

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1859.)

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la Gaceta (Artículo 1.º del Código civil).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripción: En Orense, trimestre adelantado, 5 pesetas. Fuera, id. id. 6 " Números sueltos..... 0'25 "

Se suscribe en esta capital, en la Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.

Condición 23 á la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

CIRCULAR

Las disposiciones vigentes sobre abono y justificación del material de las escuelas públicas de primera enseñanza, impone á los Maestros y Maestras la obligación de formar durante el mes de Octubre sus respectivos presupuestos, y con el fin de facilitar á aquellos el cumplimiento de dichas disposiciones y evitarles las responsabilidades consiguientes, he acordado publicar á continuación las siguientes instrucciones:

1.º Dentro del mes actual los Maestros formularán y presentarán por duplicado en las Juntas locales respectivas, un presupuesto de los gastos de material de sus escuelas para el año de 1906, que se redactará con arreglo á los modelos oficiales que oportunamente se han circulado.

2.º El Maestro que tenga á su cargo la enseñanza de adultos, formulará también el presupuesto del material que deba percibir para estas atenciones, con arreglo igualmente á los modelos circulados.

3.º A dichos presupuestos se unirá un inventario de los enseres y útiles que se custodien en la escuela, con expresión de su número y estado de conservación.

4.º Hechos los debidos documentos en la forma que detallan los modelos respectivos, se distribuirá el líquido que resulte en las atenciones de la escuela, aseo del local, material fijo, libros y útiles de enseñanza necesaria para los niños pobres.

5.º Dentro del mes de Noviembre las Juntas locales remitirán á esta provincial, debidamente informados, los dos ejemplares del presupuesto que cada Maestro haya presentado: y

6.º Los Maestros y Maestras deben tener muy en cuenta que no será aprobado ningún presupuesto si en el inventario que tienen obligación de desempeñar no figuran como existentes en la escuela *los libros de matrícula y clasificación, asistencia diaria, entrada y salida de correspondencia, visitas de Inspección y el de contabilidad, ó cuando menos consignadas en el presupuesto las cantidades necesarias para la adquisición de tan indispensables registros.*

Lo que se hace público en este periódico oficial, rogando á los Alcaldes se sirvan dar conocimiento del contenido de esta circular á los Maestros de sus respectivos distritos.

Orense nueve de Octubre de mil novecientos cinco.—El Presidente, **Baldomero G. Valledor**.—El Secretario, **José Alvarez Vazquez**.

La escuela completa mixta de Illa, en el Ayuntamiento de Entrimo, anunciada en el Boletín oficial de esta provincia número 209, debe provistarse en Maestro y no en Maestra, según acuerdo de aquella Corporación municipal fecha 1.º del corriente.

Lo que se hace público para conocimiento de los concursantes.

Orense 9 de Octubre de 1905.—El Jefe de la Sección, **José Alvarez**.

Las escuelas de asistencia mixta de Lama y Riocaldo, en el Ayuntamiento de Lovios, anunciadas como vacantes en el Boletín oficial de esta provincia número 209, deben

provistarse en Maestros y no en Maestras según acuerdo de aquella Corporación municipal fecha 2 del actual.

Lo que se hace público para conocimiento de los concursantes.

Orense 11 de Octubre de 1905.—El Jefe de la Sección, **José Alvarez**.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE ORENSE

Según lo dispuesto en el art. 164 de la ley y conforme al Real decreto de 30 de Septiembre próximo pasado, se publica á continuación el resultado del repartimiento del contingente de 1905 y el sorteo de décimas entre los pueblos correspondientes á las Cajas de Recluta de Allariz, Orense y Valdeorras.

CAJA DE RECLUTA DE ALLARIZ

Ayuntamientos	BASE		Soldados y décimas que les han correspondido		Idem por virtud del sorteo de décimas	TOTAL de soldados que debe aprontar
	Número de mozos declarados soldados en 1905 y anteriores reemplazos		Enteros	Décimas		
Allariz	70		30	7	1	31
Baños de Molgas	44		19	3	»	19
Junquera de Ambía	23		10	1	»	10
Junquera de Espadañedo	10		4	4	1	5
Maceda	33		14	»	»	14
Paderne	32		14	1	»	14
Taboadela	19		8	3	1	9
Villar de Barrio	16		7	»	»	7
Bande	45		19	8	1	20
Entrimo	22		9	7	1	10
Lobera	30		13	2	»	13
Lovios	19		8	3	1	9
Muiños	31		13	6	»	13
Padrenda	16		7	»	»	7
Verea	13		5	7	»	5
Acebedo	13		5	7	»	5
Bola	20		8	8	1	9
Cartelle	54		23	7	»	23
Celanova	47		20	6	1	21
Cortegada	19		8	3	»	8
Freás de Eiras	25		11	»	»	11
Gomesende	20		8	8	1	9
Merca	38		16	7	1	17
Puentedeiva	12		5	3	1	6
Quintela de Leirado	12		5	3	»	5
Villameá	22		9	7	»	9
Villanueva de los Infantes	25		11	»	»	11
Baltar	14		6	1	»	6
Blancos	12		5	3	1	6
Calvos de Randín	20		8	8	1	9
Ginzo	38		16	7	»	16
Moreiras	11		4	8	1	5
Porquera	21		9	2	»	9
Rairiz de Veiga	26		11	4	»	11
Sandianes	10		4	4	1	5
Sarreaus	22		9	7	»	9
Trasmiras	17		7	5	1	8
Villar de Santos	9		4	»	»	4
Totales	930		408	»	16	408

CAJA DE RECLUTA DE ORENSE

Beariz	12	5	3	1	6
Boborás	41	18	»	»	18
Carballino	58	25	5	1	26
Cea	34	14	9	1	15
Irijo	44	19	3	»	19
Maside	38	16	7	1	17
Piñor	19	8	3	»	8
Pungin	17	7	5	»	7
San Amaro	9	4	»	»	4
Amoeiro	36	15	8	1	16
Barbadanes	20	8	8	1	9
Canedo	42	18	4	»	18
Coles	27	11	9	1	12
Esgos	26	11	4	1	12
Nogueira	70	30	7	»	30
Orense	146	64	1	»	64
Pereiro	50	22	»	»	22
Peroja	35	15	4	1	16
San Ciprián	22	9	7	1	10
Toén	20	8	8	1	9
Villamarín	29	12	7	1	13
Avión	24	10	5	»	10
Arnoya	32	14	1	»	14
Beadé	9	4	»	»	4
Carballada de Avia	15	6	6	»	6
Castrelo de Miño	36	15	8	»	15
Cenlle	26	11	4	1	12
Leiro	22	9	7	1	10
Melón	15	6	6	»	6
Ribadavia	39	17	1	»	17
Totales	2.013	445	»	14	445

CAJA DE RECLUTA DE VALDEORRAS

Castro Caldelas	43	18	9	»	18
Chandreja	21	9	2	»	9
Laroco	17	7	5	1	8
Manzaneda	16	7	»	»	7
Montederramo	26	11	4	»	11
Parada del Sil	23	10	1	1	11
Rio San Juan	34	14	9	1	15
Teijeira	22	9	7	»	9
Trives	32	14	1	»	14
Barco	36	15	8	1	16
Carballada de Valdeorras	36	15	8	1	16
Petín	19	8	3	1	9
Rua	14	6	1	»	6
Rubiana	31	13	6	1	14
Vega	62	27	2	»	27
Villamartín	23	10	1	»	10
Castrelo del Valle	15	6	6	»	6
Cualedro	16	7	»	»	7
Laza	27	12	»	»	12
Monterrey	18	7	9	1	8
Oimbra	13	5	7	1	6
Riós	34	14	9	1	15
Verín	54	23	7	1	24
Villardevós	32	14	1	»	14
Bollo	48	21	1	»	21
Gudiña	13	5	7	1	6
Mezquita	21	9	2	»	9
Viana	49	21	5	»	21
Villarino de Conso	15	7	9	1	8
Totales	813	357	»	13	357

SORTEO DE DÉCIMAS

CAJA DE RECLUTA DE ALLARIZ

Combinaciones	Décimas	Ayuntamientos	Resultado del sorteo
1. ^a	10	7	Allariz . . . 8-5-1-4-7-10-3 soldado.
		3	Baños de Molgas . . . 6-2-9.
		1	Junquera de Ambía . . . 6.
2. ^a	10	1	Paderne . . . 9.
		8	Bande . . . 2-4-10-1-7-5-8-3 soldado.
3. ^a	10	4	Junq. ^a de Espadañedo . . . 2-4-1-5 soldado.
		6	Muñíos . . . 3-7-9-10-8-6.
4. ^a	10	3	Lovios . . . 6-1-4 soldado.
		7	Verea . . . 8-10-9-5-3-2-7.
5. ^a	10	3	Taboadela . . . 6-9-1 soldado.
		7	Acebedo . . . 3-5-8-7-10-4-2.
6. ^a	10	2	Lobera . . . 7-5.
		8	Bola . . . 2-8-1-9-6-4-3-10 soldado.
7. ^a	10	7	Entrimo . . . 6-2-10-9-5-1-7 soldado.
		3	Cortegada . . . 8-3-4.
8. ^a	10	6	Celanova . . . 1-10-5-7-4-3 soldado.
		4	Rairiz de Veiga . . . 2-8-9-6.
9. ^a	10	8	Gomesende . . . 9-8-10-1-3-5-4-2 soldado.
		2	Porquera . . . 6-7.
10. ^a	10	7	Cartelle . . . 8-7-9-5-2-4-6.
		3	Puentedeiva . . . 10-3-1 soldado.
11. ^a	10	7	Merca . . . 8-3-2-10-1-7-5 soldado.
		3	Quintela de Leirado . . . 9-4-6.
12. ^a	10	7	Villameá . . . 5-10-6-3-8-4-2.
		3	Blancos . . . 1-9-7 soldado.

13. ^a	20	1	Baltar . . . 15.
		7	Ginzo . . . 18-19-8-3-12-13-9.
		8	Moreiras . . . 7-4-20-17-2-14-16-11 soldado.
		4	Sandianes . . . 1-6-5-10 soldado.
14. ^a	20	8	Calvos de Randín . . . 1-16-8-6-4-5-17 soldado.
		7	Sarreus . . . 10-11-20-14-15-9-19.
		5	Trasmiras . . . 12-7-13-3-2 soldado.

CAJA DE RECLUTA DE ORENSE

1. ^a	10	5	Pungin . . . 4-7-6-8-2
		5	Carballino . . . 10-9-5-1-3 soldado.
2. ^a	10	3	Irijo . . . 10-2-9
		7	Maside . . . 8-7-3-5-6-1-4 soldado.
3. ^a	10	9	Cea . . . 7-10-4-6-8-5-2-9-1 soldado.
		1	Orense . . . 3.
		3	Beariz . . . 3-1-4 soldado.
4. ^a	10	3	Piñor . . . 5-9-2
		4	Canedo . . . 10-7-8-6.
5. ^a	10	9	Coles . . . 8-6-9-4-5-10-2-1-7 soldado.
		1	Arnoya . . . 3.
6. ^a	10	6	Carballada de Avia . . . 10-3-5-7-2-9.
		4	Cenlle . . . 4-8-6-1 soldado.
7. ^a	10	6	Melón . . . 5-10-6-4-9-2.
		4	Peroja . . . 8-7-1-3 soldado.
8. ^a	10	1	Ribadavia . . . 4
		5	Avión . . . 6-2-10-7-9.
		4	Esgos . . . 3-5-1-8 soldado.
		8	Toén . . . 25-26-20-13-5-22-6-8 soldado.
9. ^a	30	7	Villamarín . . . 16-1-30-18-3-27-2 soldado.
		8	Castrelo de Miño . . . 23-21-9-15-24-11-10-12.
		7	Leiro . . . 14-29-7-19-28-17-4 soldado.
		8	Amoeiro . . . 19-20-24-18-10-14-15-3 soldado.
10. ^a	30	8	Barbadanes . . . 12-11-17-8-28-9-1-4 soldado.
		7	Nogueira . . . 22-16-27-5-7-23-21.
		7	San Ciprián . . . 13-6-2-29-26-25-30 soldado.

CAJA DE RECLUTA DE VALDEORRAS

1. ^a	10	9	Castro Caldelas . . . 8-2-9-10-7-6-5-3-4.
		1	Parada del Sil . . . 1. soldado.
2. ^a	10	9	Rio San Juan . . . 8-1-10-7-5-4-9-3-6 soldado.
		1	Trives . . . 2.
3. ^a	10	9	Monterrey . . . 3-7-6-5-1-10-4-2-9 soldado.
		1	Rua . . . 8.
4. ^a	10	9	Riós . . . 1-3-4-7-10-2-5-9-8 soldado.
		1	Villamartín . . . 6.
5. ^a	10	9	Villarino de Conso . . . 3-2-9-1-10-8-6-5-4 soldado.
		1	Villardevós . . . 7.
6. ^a	10	2	Chandreja . . . 4-2.
		8	Barco . . . 6-3-1-10-7-5-9-8 soldado.
7. ^a	10	8	Carb. ^a de Valdeorras . . . 2-10-7-4-8-6-3-1 soldado.
		2	Vega . . . 5-9.
		1	Bollo . . . 8.
8. ^a	10	7	Gudiña . . . 5-6-7-10-1-2-3 soldado.
		2	Mezquita . . . 9-4.
9. ^a	10	5	Laroco . . . 7-8-3-1-4 soldado.
		5	Viana . . . 2-5-9-6-10.
10. ^a	10	4	Montederramo . . . 10-8-7-2.
		6	Rubiana . . . 3-4-1-9-6-5 soldado.
11. ^a	10	7	Teijeira . . . 10-8-2-5-9-4-3.
		3	Petín . . . 1-7-6 soldado.
		6	Castrelo del Valle . . . 19-12-9-11-8-17.
12. ^a	20	7	Oimbra . . . 10-7-1-16-4-15-9 soldado.
		7	Verín . . . 13-14-20-18-5-2 soldado.

Orense Octubre 10 de 1905 —El Presidente, *Baldomero G. Valledor*—El Secretario, *Claudio Fernández Vázquez*.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Territorial

Notificación al Ayuntamiento de Junquera de Espadañedo.

Transcurrido con exceso el plazo que por esta oficina les fué señalado á los Ayuntamientos para que remitiesen los apéndices al amillaramiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, sin que lo haya verificado el de Junquera de Espadañedo, el Sr. Delegado de Hacienda con fecha 7 del actual, á propuesta de esta Administración, acordó imponer al citado Ayuntamiento la multa de 100 pesetas, con arreglo al art. 81 del Reglamento de 1885.

Lo que se inserta en este periódico oficial á los efectos del art. 46 del Reglamento de procedimientos administrativos.

Orense 9 de Octubre de 1905.—El Administrador de Hacienda, *Benigno Varela*.

AYUNTAMIENTOS

Petín

Por término de quince días se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la matrícula industrial formada para el año próximo de 1906.

Lo que se hace público para que los contribuyentes puedan examinar dicho documento y presentar contra el mismo las reclamaciones que crean convenientes.

Petín fecha ut supra.—El Alcalde, *Castor Blanco*.

No habiendo ofrecido resultado alguno los encabezamientos gremiales y parciales voluntarios para cubrir el cupo de consumos de este Ayuntamiento en el próximo año de 1906, se anuncia el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto por un período de uno á cinco años, cuya subasta tendrá lugar el día 14 del corriente y hora de diez á doce, en esta casa Consistorial y ante la Comisión

nombrada al efecto y con sujeción á las condiciones que constan en el expediente correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría; si ésta no ofreciese resultado, tendrá lugar ante la propia Comisión, á la misma hora y en el expresado local una segunda y última subasta el día 20 del indicado mes con la rebaja que determina el Reglamento vigente y más pormenores que obran en el pliego de condiciones unido al expediente aludido.

Petín Octubre 5 de 1905.—El Alcalde, Castor Blanco.

Calvos de Randín

No habiendo tenido efecto los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir los cupos de consumos de este municipio en el año próximo de 1906, se anuncia el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto por un período de uno á cinco años, cuya subasta tendrá lugar el día 13 del actual y horas de diez á doce de la mañana en la casa Consistorial de este Ayuntamiento ante la Comisión respectiva y bajo el tipo y condiciones que constan en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y si ésta no diere resultado, se celebrará una segunda subasta, que tendrá lugar el día 24 del referido mes á las mismas horas y local que la primera, y ante la propia Comisión, con la rebaja que determina el art. 281 del Reglamento del impuesto.

Calvos de Randín 2 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Bernardo Lage.

Villameá

No habiendo ofrecido resultado los encabezamientos gremiales para hacer efectivo los cupos de consumos de este Ayuntamiento en el próximo año de 1906, se anuncia el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto por el período de uno á tres años, cuya subasta tendrá lugar el día 12 del corriente mes á la hora de las diez en la casa Consistorial de este municipio, ante la Comisión respectiva y bajo el tipo de condiciones que constan en el expediente y se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y si ésta no diere resultado, se celebrará una segunda subasta el día 22 del mismo mes, á las mismas horas y local y ante la Comisión señalada para la primera, con la rebaja que determina el art. 281 del Reglamento vigente del impuesto.

Si tampoco tuviese licitadores, se verificará la de la venta á la exclusiva el día 2 de Noviembre próximo, á la misma hora y en el mismo local, por las especies al por menor de líquidos, sal, carnes frescas y saladas bajo el tipo y pliego de condiciones reglamentarios; si en ésta no hubiese licitadores, se celebrará la segunda subasta con aumento de precios y pujas á la llana, la

cual tendrá efecto en el día 12 del mismo mes, y si tampoco hubiese licitadores, se verificará la tercera y última el día 22 del referido Noviembre, sirviendo de tipo las dos terceras partes y se adjudicará al más ventajoso postor.

Villameá Octubre 6 de 1905.—El Alcalde, Benito Rodríguez.

Villar de Barrio

Habiendo quedado sin efecto los encabezamientos gremiales acordados por la Junta municipal para cubrir el cupo de consumos en el año próximo de 1906, se sacan á pública licitación con venta libre por el período de uno á cinco años los derechos de todas las especies, incluso el cupo de alcoholes, que ascienden los del Tesoro con los recargos autorizados á la cantidad de 15.058 pesetas 98 céntimos cada un año.

La subasta tendrá lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento en el día 12 del corriente, dando principio á la hora de las diez y terminando á las doce, bajo el sistema de pujas á la llana, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta, deberán acreditar los licitadores haber ingresado previamente en la Depositaria municipal una cantidad que represente en metálico el 5 por 100 del tipo señalado y la fianza que debe prestar el rematante y demás condiciones á que ha de sujetarse, se expresan en el pliego que desde esta fecha quede de manifiesto en la Secretaría para conocimiento de los interesados.

Villar de Barrio Octubre 2 de 1905.—El Alcalde, Jacinto Soutelo.

Blancos

Por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la matrícula de industriales confeccionada para el próximo año de 1906, durante los cuales podrán examinarlo los contribuyentes y producir las reclamaciones que consideren procedentes.

Blancos 5 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Domingo Rodríguez.

Quintela de Leirado

El día 3 del corriente mes fué entregada á esta Alcaldía una vaca como de unos 6 años, color rubio claro, la cual se hallaba abandonada sin dueño conocido y se halla depositada en mano de un vecino de esta localidad.

El individuo que se considere dueño, deberá presentarse inmediatamente á esta Alcaldía á evitar los gastos de una peseta diaria que ocasiona la mencionada res, pues de lo contrario se procederá á dar cumplimiento á lo dispuesto en el párrafo 3.º del art. 615 del Código civil.

Quintela de Leirado 4 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Ramón Fernández.

Don Vicente Fernández Santana, Alcalde constitucional de Sandianes.

Hago saber: Que al objeto de verificar la 2.ª subasta para el arriendo en venta libre de todas las especies de consumo de este término, comprendida la sal y alcohol, aguardientes y licores, para el año de 1906, están señaladas estas casas Consistoriales el día 16 del actual y horas de diez á doce del mismo.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana, y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies arrendables y recargos autorizados es el de once mil trescientas noventa y siete pesetas cuarenta y nueve céntimos, siendo el tipo mínimo para hacer proposición el de las dos terceras partes de esta cantidad.

Que la fianza que habrá de presentarse consistirá en la cuarta parte del importe por el cual resulte adjudicado el remate, debiendo quedar depositado en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura, será el 5 por 100 del importe de las dos terceras partes que se señalan como tipo mínimo para el remate, pudiendo depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 266 del Reglamento vigente.

Y finalmente que el remate es tan solo por un año y que se adjudicará á favor del mejor postor.

Sandianes 7 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Vicente Fernández.—El Secretario, Camilo Rodríguez.

Porquera

A fin de hacer efectivo el cupo de consumos y recargos autorizados en el próximo año de 1906, la Junta municipal de este término acordó intentar en primer lugar los ciertos gremiales; de no dar este medio resultado, el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto por espacio de uno á cinco años, y si éste no tuviese efecto por falta de licitadores, se celebre una segunda subasta de arriendo por un año en la que se admitan posturas por las dos terceras partes.

En cumplimiento de lo acordado, se convoca por gremios á los cosecheros, fabricantes y especuladores de las especies sujetas al impuesto, para que el 17 del actual y hora de diez, concurren á la Consistorial á encabezarse en la forma prescrita por el Reglamento.

De no efectuarse los encabezamientos por gremios, se celebrará la primera subasta el día 20, y de ser ésta negativa, tendrá lugar la segunda, el día 25 del que rige, en el

local y hora designados para los encabezamientos.

El pliego de condiciones, tarifa y más circunstancias á que han de sujetarse los licitadores, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Porquera Octubre 7 de 1905.—El Alcalde, Manuel Buján.

Calvos de Randín

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el trimestre último, el cual se remite al Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la ley municipal vigente.

Sesión ordinaria de 2 de Julio de 1905

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria de 9 de Julio de 1904

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 25 de Junio y 2 del actual.

Idem aprobar la distribución de fondos del trimestre último.

Se dió cuenta de haberse llevado á efecto la vacunación y revacunación de la viruela á los niños pobres del distrito.

Idem haberse recibido aprobados por la Administración de Hacienda de la provincia, los apéndice al amillaramiento para el año próximo de 1906.

Por la Presidencia se dió cuenta al Ayuntamiento haber nombrado Alcalde de barrio de la parroquia de Randín, á Gumersindo Rodríguez Cómez.

Sesión ordinaria de 16 de Julio de 1905

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria de 23 de Julio de 1905

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 9 y 16 del actual.

Se dió cuenta de los peritos repartidores nombrados por la Administración de Hacienda de la provincia para el cuatrienio de 1905-1909.

Idem de una comunicación del Sr. Presidente de la Comisión de Reclutamiento, fecha 30 de Junio último, en la que ordena que á cargo del Comisionado comparezca el día 28 del actual ante aquella Comisión, el mozo Francisco Salgado Rodríguez, del reemplazo actual, á fin de resolver acerca de su situación. La Corporación acordó nombrar Comisionado para la presentación de dicho mozo á Felisindo Vázquez Vázquez, vecino de Randín.

Sesión ordinaria de 30 de Julio de 1905

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria de 6 de Agosto de 1905

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 23 y 30 de Julio último.

Se dió cuenta de una denuncia presentada por José Galante Fidalgo, vecino de Lumear, contra su convecino Manuel Valencia Méndez,

por el hecho de haber cerrado con un muro una calle pública en dicho pueblo. La Corporación acordó que una Comisión de su seno pase á dicho pueblo é informe sobre los extremos que abraza la denuncia de referencia.

Por la Presidencia se dió cuenta al Ayuntamiento de haber nombrado Alcalde de barrio de la parroquia de Feás á José Valencia Méndez.

Sesión ordinaria de 13 de Agosto de 1905

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria de 20 de Agosto de 1905

Tampoco se celebró por el mismo concepto que la anterior.

Sesión ordinaria de 27 de Agosto de 1905

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 6, 13 y 20 del actual.

Se dió cuenta del Real decreto de 17 del actual por el que se declara disuelto el Congreso de los Diputados y la parte electiva del Senado, convocando por lo tanto á elecciones generales. En su vista se acordó designar los locales en que ha de tener lugar la elección y se comunicó en su día á la Junta provincial del Censo, según está prevenido.

Se acordó que la Comisión de Hacienda proceda á la formación del proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1906.

Idem aceptar el cupo de consumos, sal y alcoholes publicados por la Administración de Hacienda en el *Boletín oficial* de la provincia fecha 21 del actual para el año próximo de 1906, y cumplimentar lo dispuesto en el vigente Reglamento del impuesto.

Se dió cuenta de una solicitud presentada por D. Pedro Méndez Méndez, vecino del pueblo de Vila, en este distrito, para que se le conceda autorización para colocar una piedra en forma de asiento arrimada á la pared de su casa-habitación. La Corporación acordó pase dicha solicitud á la Comisión de policía urbana é informe sobre el particular.

Se acordó la distribución de fondos del tercer trimestre del corriente año.

Sesión ordinaria de 3 de Septiembre de 1905

Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de una circular de la Comisión de Reclutamiento fecha 25 del pasado, dando reglas para el cumplimiento del Real decreto de indulto de 22 de Enero último, y de una comunicación de la propia fecha de la expresada Comisión, en la que participa haberse acogido á los beneficios de indulto el mozo del reemplazo de 1898 Cándido Galante Feijóo, y toda vez ya fué sorteado en el año de su reemplazo, se acordó que el acto de clasificación y declaración de soldados de dicho mozo tenga lugar el día 5 del actual, en la forma dispuesta en la ley de Reclutamiento vigente.

Idem de una comunicación del Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública fecha 25 del pasado por la que se participa haber sido nombrada por el

Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Salamanca Maestra en propiedad de la escuela pública de niñas de Alamedilla, provincia de Salamanca, á D.^a Carmen González García, que desempeñaba igual cargo en la de Lobar, de este distrito, y en su virtud se acordó que dicha escuela sea provista en Maestro por exigirlo así las necesidades de la localidad.

Se acordó conceder autorización á D. Pedro Méndez Méndez, vecino de Vila, para colocar una piedra de 1'40 metros de largo por 0'60 metros de ancho, en forma de asiento, arrimada á la pared de su casa-habitación por la parte Oeste.

Idem aceptar el proyecto de presupuesto municipal para el próximo año de 1906 formado por la Comisión respectiva, y se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por quince días, sometiéndolo después á la discusión y votación de la Junta municipal.

Idem fijar definitiva la cuenta general de caudales rendida por el respectivo cuentadante D. Manuel García Alvarez, correspondiente al año de 1904, ordenando se exponga al público por término de quince días á los efectos que están prevenidos.

Idem fijar igualmente definitiva la cuenta de recaudación de consumos y más arbitrios autorizados, correspondiente al año último de 1904, rendida por el Recaudador don Manuel García Alvarez, acordando se exponga al público por quince días, para oír y resolver las reclamaciones que puedan presentarse

Sesión extraordinaria de 5 de Septiembre de 1905

Se procedió al acto de clasificación y declaración de soldado del mozo del reemplazo de 1898 Cándido Galante Feijóo, acogido á los beneficios del Real decreto de indulto de 22 de Enero último, declarándole soldado.

Sesión ordinaria de 10 de Septiembre de 1905

No se celebró por ser este día el señalado para la elección de Diputados á Cortes.

Sesión ordinaria de 17 de Septiembre de 1905

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 3, 5 y 10 del actual.

Idem nombrar Comisionado de este Ayuntamiento para el ingreso en Caja de los mozos acogidos á indulto á D. Bernardino Rodríguez y gratificarle por gastos de viaje 25 pesetas.

Se dió cuenta de una comunicación del Juez municipal de este término fecha 16 del actual, por la que reclama se le facilite un libro para el Registro civil y Sección de nacimientos, y en su vista se acordó la adquisición de dicho libro.

Sesión ordinaria de 24 de Septiembre de 1905

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

Sesiones de la Junta municipal

Sesión de la Junta de 26 de Septiembre de 1905

Se acordó aprobar el acta de la sesión de 6 de Marzo último.

Idem se acordó la adopción de medios para cubrir los cupos de consumos, sal y alcoholes correspondientes á este municipio para el año próximo de 1906, así como poner dicho acuerdo en conocimiento de la Administración de Hacienda de la provincia.

Sesión de la Junta de 28 de Septiembre de 1905

Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior

Idem aprobar el presupuesto ordinario para el año próximo de 1906, y enjugar el déficit que resulta del mismo de 3 448'71 pesetas con arbitrios extraordinarios, habiéndose formado al efecto la oportuna tarifa, la que se acordó se exponga al público por término de quince días, á los efectos prevenidos.

Idem que la recaudación de estos arbitrios se verifique en su día por reparto vecinal en la forma y reglas que se emplean en los de Consumos.

Calvos de Randín 1.º de Octubre de 1905.—El Secretario, Vicente Tejada.

Octubre 1.º de 1905.

El Ayuntamiento en sesión de esta fecha, acordó aprobar el anterior extracto.—El Alcalde, Bernardo Lage.

JUZGADOS

En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.)

Don Luis del Pino y Villarino, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Bernardo de la Iglesia Incógnito, soltero, de veintinueve años, hijo de padres desconocidos, natural de la Inclusa de esta capital y sin residencia fija, á fin de que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala de Audiencia de este Juzgado con objeto de constituirse en prisión provisional, pues así lo acordé para cumplimentar carta orden de la Audiencia provincial de esta ciudad, por virtud de causa que se siguió en este referido Juzgado contra el mismo y otro sobre tentativa de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á toda clase de autoridades procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en caso de ser habido á mi disposición en la cárcel pública de esta capital.

Dado en Orense á dos de Octubre de mil novecientos cinco.—Luis del Pino y Villarino.—El Actuario, Pedro Cardero.

Don Fernando Baeza y Saravia, Juez de instrucción de Valdeorras.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro González Canedo, vecino de Reigada, partido de la Puebla de Trives y en la actualidad en ignorado pa-

radero, cuyas señas personales se designan á continuación, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que dicha requisitoria se publique en la «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado á fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Audiencia provincial de Orense en la causa seguida contra el mismo por el delito de allanamiento; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo encarezco á las autoridades é individuos de policía que si tienen noticia de su paradero se sirvan disponer su captura y conducción á la cárcel de esta villa, á disposición de este Juzgado.

Barco de Valdeorras cuatro de Octubre de mil novecientos cinco.—Fernando Baeza y Saravia.—De orden de su señoría, Agustín Fernández.

Señas del procesado

Alto, grueso, barba poca, bigote idem, pelo negro, cejas al pelo.

Viste al estilo del país y calza botinas.

Don Eladio Rodríguez Valeiras, Juez de instrucción de este partido.

Llama y emplaza á los procesados en sumario por desobediencia á la autoridad, Gumersindo García González y Manuel Bóveda Alvarez, naturales de Sanín, vecinos del mismo pueblo, de este partido y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al último se expresarán, para que dentro del término de diez días contados desde la última inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid», comparezcan en este Juzgado á constituirse en prisión en sumario que se les instruye por el delito de que se hizo mérito; bajo apercibimiento de que, en otro caso, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego á todas las autoridades y demás individuos de la policía judicial, procedan á su busca y captura, poniéndolos, en la cárcel de esta villa, á disposición de este Juzgado.

Ribadavia 7 de Octubre de 1905.—Eladio R. Valeiras.—D. O. de S. S.ª, Félix Quijada.

Señas de los procesados

Estatura regular, pelo y cejas negros, el primero de unos 27 años y el segundo de unos 24; visten á estilo del país.—Quijada.

Se advierte á los señores Alcaldes que todos los anuncios de vacantes, pérdidas, hallazgos, subastas, etc., son de pago; únicamente no devengan derechos los servicios oficiales.